

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación presupuestaria, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito siguientes:

- N.º H004/DGP/2024-10 por importe de 1.561.261,14 euros.

que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2024, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 y bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 8 de julio de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/11.166/24)

